

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

MA  
Expte. N° 1414-485/2023.-

DECRETO N°

12756

-MS-

SAN SALVADOR DE JUJUY, ' 0 7 DIC 2023

VISTO:

La renuncia presentada en fecha 20 de Marzo del 2023, por el Agente Damián Emanuel Marin, D.N.I. N° 36.393.245, Legajo N° 22.566, como personal del Cuerpo Seguridad Escalafón General; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Informe del Departamento Personal de la Policía de la Provincia, en el cual refiere que el efectivo ingreso a la institución con el Alta en comisión en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad-Escalafón General, registrando fecha de ingreso a la institución policial a partir del 02-02-2023;

Que, mediante Resolución N° 732-DP/23 Jefatura de Policía de la Provincia dispone aceptar la renuncia presentada por el Agente Damián Emanuel Marin, con última prestación de Servicio en el Cuerpo de Infantería UR-1 (D.A.T.O.P.), de conformidad a lo establecido en el artículo 32º Inc. II) de la Ley Orgánica Policial 3.757/81 y artículo 104º inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, disponiéndose en consecuencia la baja del citado efectivo de las filas de la institución;

Que, obra intervención de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, como así también de Fiscalía de Estado, considerándose pertinente la Aceptación de Renuncia del Agente Damián Emanuel Marin, D.N.I. N° 36.393.245, Legajo N° 22.566, a partir de fecha 11/04/2023;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1º.-** Téngase por aceptada, a partir de fecha 11 de Abril del 2023, la Renuncia presentada por el Sr. DAMIÁN EMANUEL MARIN, D.N.I. N° 36.393.245, LEGAJO N° 22.566, al cargo de Agente del Cuerpo Seguridad - Escalafón General, de la Policía de la Provincia conforme las previsiones del artículo 32º inc. II) de la Ley 3.757/81 y artículo 104º inc. a) de la Ley 3.758/81.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR